



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020.**

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil veinte.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

**1º.-** Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2020, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

**2.1.- ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.**

**2.1.1.- ÚNICO.-** Convalidar y ratificar todas las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento con el fin de poder poner en marcha el proyecto “OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES” enmarcado dentro del programa para la recualificación y el reciclaje profesional convocado a través de la Resolución de 06/05/2019 (DOCM número 90 de 10 de Mayo de 2019).

**2.1.2.- PRIMERO.-** Nombrar a los miembros que van a componer la Comisión de Selección para la contratación de 58 trabajadores a través de las subvenciones a Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social (D.O.C.M. Nº 193 de 30 de Septiembre de 2019 y D.O.C.M. nº 212 de 25 de Octubre de 2019):

**PRESIDENTE:**

D. José Ignacio Álvaro Chirveches

Suplente: D. Julio Pareja Cariñana

**VOCALES:**

1º.- Dª Ana Chacón García

Suplente: Dª Mª Carmen Azabal Page

2º.- D. Ángel M. Leiva Abascal

Suplente: D. Israel Izquierdo Escribano

**SECRETARIA:**

Dª Mª Lourdes Ruiz Casamayor.

Suplente: José Luis Álvaro Turégano

**ASESOR TÉCNICO(con voz y sin voto):**

D. José Luis Regacho Duque, Técnico del Servicio de Empleo

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases, que a continuación se relacionan, para la contratación de 58 trabajadores dentro de las subvenciones a Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión Social.

**“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA DE 58 PUESTOS DENTRO DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



El objeto de la presente convocatoria es la contratación, por un periodo de 6 meses, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de 58 puestos, distribuidos en los siguientes puestos de trabajo y especialidades, dentro de las subvenciones a Entidades Locales y sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión Social (D.O.C.M. número 193 de 30 de septiembre de 2019 y D.O.C.M. número 212 de 25 de Octubre de 2019), subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, cofinanciado por el Fondos Social Europeo:

**43 PEONES**

**2 OFICIALES DE ELECTRICIDAD**

**4 OFICIALES DE ALBAÑILERÍA**

**1 CONDUCTOR/A DE DÚMPER**

**3 OFICIALES DE PINTURA**

**1 OFICIAL DE FONTANERÍA**

**1 OFICIAL HERRERO**

**1 OFICIAL DE JARDINERÍA**

**2 INFORMADORES/AS TURÍSTICOS**

*“El Fondo Social Europeo cofinancia esta Orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustiva.*

*La presente acción será objetivo de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha a través del Eje 1 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” en un porcentaje máximo del 80 % sobre los costes totales de la misma; prioridad de Inversión 8.1. Acceso al empleo por parte de demandantes de empleo y personas inactivas, incluidas las desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral”*

#### **SEGUNDA: TITULACIÓN REQUERIDA**

Para poder participar en el Plan de Empleo, será requisito imprescindible estar en posesión de la siguiente titulación:

**Peones:** Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

**Oficial de Electricidad:** Graduado en ESO y estar en posesión del “Certificado de Cualificación Individual” emitido por la administración correspondiente, y que le reconozca la capacidad personal para desarrollar las actividades que marca el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

**Oficial de Albañilería:** Graduado en ESO o equivalente y acreditación documental de la condición de Oficial de Albañilería.

**Conductor de Dúmpers:** Graduado en ESO o equivalente y Tarjeta de capacitación profesional para el puesto.

**Oficial de Pintura:** Graduado en ESO o equivalente y acreditación documental de la condición de Oficial de Pintura.

**Oficial de Fontanería:** Graduado en ESO o equivalente y acreditación documental de la condición de Oficial de Pintura.

**Oficial Herrero:** Graduado en ESO o equivalente y acreditación documental de la condición de Oficial de Herrero.

**Oficial de Jardinería:** Graduado en ESO o equivalente y acreditación documental de la condición de Oficial de Jardinería.

FECHA DE FIRMA: 14/02/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2B5DB100840C0C841BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



**Informadores Turísticos:** Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario en Turismo, o Bachillerato con Cursos de Formación Ocupacional en la materia de al menos 350 horas. Además deberán estar en posesión del Certificado de Nivel Intermedio B1 en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente.

**TERCERA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- Estar en posesión de la titulación acreditativa para el desempeño del puesto (establecido en la base SEGUNDA)

**CUARTA: MODALIDAD, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:**

- El contrato a celebrar será de obra o servicio determinado, con una duración de 6 meses a partir del momento de la contratación, sin posibilidad de prórroga, y a jornada completa, para una jornada máxima de 37,5 horas semanales.
- Los turnos y horarios de trabajo serán fijados según las necesidades del servicio.
- El salario a percibir será el establecido en el Convenio vigente del Ayuntamiento de Cuenca.

**QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN:**

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

Conforme a lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 24/10/2019 de la Dirección General de Programas de Empleo publicada en el D.O.C.M número 212 de 25 de Octubre de 2019:

**A) PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, cuando exista informe favorable de Servicios Sociales básicos o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32  
FECHA DE FIRMA: 14/02/2020  
17/02/2020

PUJESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE: MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2B5DB100840C0C841BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. **Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos** a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

**2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en riesgo de exclusión social, que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.**

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

**3. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.**

En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se dé la circunstancia que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas.

Las condiciones para participar deberán reunirse a fecha del Registro de las correspondientes Ofertas en la Oficina de empleo correspondiente.

Igualmente, los candidatos seleccionados deberán mantener la condición desempleados a la fecha de contratación. El incumplimiento de esta condición dará lugar a su exclusión del proceso selectivo.

Se entenderá por cargas familiares, las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

**B) SELECCIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES.**

**BAREMO: LA BAREMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE HARÁ SEGÚN LAS CONDICIONES ACREDITADAS A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO ANTE LA CORRESPONDIENTE OFICINA DE EMPLEO.**

1º.-Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008 de 21 de Noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008), quedando excluidas de la obligación de estar inscritas como

HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32  
FECHA DE FIRMA:  
14/02/2020  
17/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE: MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2B5DB100840C0C841BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



desempleadas en la Oficina de Empleo en el momento del Registro de la Oferta pero no en el de su contratación.

2º.- No percibir ningún tipo de prestación o subsidio .....**1 punto**

3º.- Tener la Consideración oficial y documental de discapacidad igual o superior al 33 %, salvo aquellos que perciban prestación contributiva (a los que no se les puntuará).....**1 punto**

4º.- Por cada miembro de la unidad familiar **sin ingresos** (hijos menores de 26 años o ascendientes con discapacidad igual o superior al 33 % que convivan con el solicitante según datos obrantes en el Padrón municipal a fecha de realizar la oferta) **En caso de los hijos mayores de 18 años o ascendientes, se deberá acreditar documentalmente que no perciben ingresos así como el grado de discapacidad en su caso.....0,5 puntos**

5º.- Solicitantes mayores de 45 años (inclusive).....**2 puntos**

6º.- Permanencia en situación de desempleo superior a 12 meses (o 12 meses en los últimos 18).....**0,5 puntos** por cada 6 meses contados a partir de la fecha de la oferta hasta los cinco años anteriores a dicha fecha, hasta un máximo de **5 puntos**

Sólo se computarán para el cálculo de esta puntuación los periodos que haya estado inscrito como demandante de empleo no ocupado, excluyéndose los periodos en mejora de empleo.

Los candidatos que estén cobrando prestación contributiva serán seleccionados en último lugar, y siempre que no haya otros candidatos que cumplan con los requisitos para participar.

En caso de empate se seleccionará al desempleado con la fecha de inscripción como desempleado más antigua, y si aun así persiste el empate, la persona de más edad.

Si aún así persiste el empate, tendrán prioridad las personas con discapacidad sobre las que no la tengan y las mujeres sobre los hombres en cada caso.

**PROCESO SELECTIVO**

La selección de los trabajadores se hará según la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación anteriores, acreditados mediante la documentación aportada y recogida en el Anexo II

**C) LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CON LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL OBTENIDA**

Una vez baremadas las instancias junto con la documentación presentada, se publicará en la página web y el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca la relación provisional de admitidos y excluidos con la puntuación provisional obtenida, concediendo un plazo de **3 días naturales** para que se puedan efectuar reclamaciones o para aportar alguna documentación relativa exclusivamente a los motivos de exclusión.

Con respecto a los motivos de exclusión, las reclamaciones podrán consistir en la presentación de los documentos que dieron lugar a la exclusión o sobre la interpretación de los ya presentados.

Con respecto a la puntuación provisional obtenida, las reclamaciones deberán versar sobre la misma en base a los documentos ya aportados junto con la instancia, no pudiendo aportarse nuevos documentos que pudieron aportarse inicialmente.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2B5DB100840C0C841BF  
NOMBRE: MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO  
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 14/02/2020  
FECHA DEL CERTIFICADO: HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74 45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Con posterioridad, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos así como la puntuación final obtenida

La Comisión de Selección propondrá la contratación de los aspirantes con mayor puntuación siempre teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado B de la presente Base.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación obtenida.

#### **SEXTA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1.- Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados **tanto en la fecha de la Oferta a la Oficina de empleo como en la de contratación, con una antigüedad superior a 12 meses a la fecha de la Oferta o 12 meses en los últimos 18 meses**

2.- Personas que no cumplan o no reúnan los requisitos para poder participar a que se refiere la Base Quinta A para ser beneficiarios del Plan de empleo **A FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA.**

3.- No aportar en el momento de la selección la documentación requerida y que se considere como obligatoria en la base Novena y no aportar la autorización contenida en el anexo III debidamente firmada para su consulta a los organismos públicos u otras entidades y que sean necesarias para la obtención de la información para poder baremar las instancias.

#### **SÉPTIMA: COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN**

La Comisión Local de Selección designada por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Enero de 2020, estará compuesta por los siguientes miembros:

##### **PRESIDENTE:**

D. José Ignacio Álvaro Chirveches

Suplente: D. Julio Pareja Cariñana

##### **VOCALES:**

1º.- Dª Ana Chacón García

Suplente: Dª Mª Carmen Azabal Page

2º.- D. Ángel M. Leiva Abascal

Suplente: D. Israel Izquierdo Escribano

##### **SECRETARIA:**

Dª Mª Lourdes Ruiz Casamayor.

Suplente: José Luis Álvaro Turégano

##### **ASESOR TÉCNICO (con voz y sin voto):**

D. José Luis Regacho Duque, Técnico del Servicio de Empleo

#### **OCTAVA: PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS**

Los candidatos para participar en la selección deberán presentarse **el día 10 de Marzo de 2020** en el Polideportivo "El Sargal" y en horario de **09:00 a 11:00**, con las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, (Anexo I), dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Orden reguladora, referidas siempre a la fecha de la Oferta ante la Oficina de Empleo correspondiente, acompañando en este mismo momento la documentación que a continuación se refiere y que quieran hacer valer para su

HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32  
FECHA DE FIRMA:  
14/02/2020  
17/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELLERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2B5DB100840C0C841BF







AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



baremación, no pudiéndose aportar en ningún momento posterior, siempre en los términos y con las condiciones establecidas en las presentes bases.

\* De 9:00 a 10:00 los aspirantes a los siguientes puestos:

Informadores Turísticos  
Oficial de Electricidad  
Oficiales de Albañilería  
Conductor de Dúmpster  
Oficial de Pintura  
Oficial de Fontanería  
Oficial Herrero  
Oficial de Jardinería

\* De 10:00 a 11:00, los aspirantes a los siguientes puestos:

Peones

Si se optase por más de un puesto, deberá presentar tantas instancias y documentación como puestos a los que se desea acceder, entendiéndose en caso contrario que solo optan al primero de los puestos señalados en una única instancia.

#### **NOVENA: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

##### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOLICITANTES:**

- Fotocopia del D.N.I./NIE en vigor a la fecha de su presentación o justificante de su renovación.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.
- Fotocopia de la titulación exigida y documentos a que se refiere la Base Segunda para acreditar la formación exigida.
- En el caso de personas discapacitadas, para acreditar las condiciones de participar a que se refiere la Base 5ª, Apartado 1.B, Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que cual aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser superior o igual al 33 % para poder ser tenida en cuenta

- **Certificado emitido por la Oficina de Empleo acreditativo de los periodos de inscripción para acreditar la condición de parado de larga duración.** En caso de no presentarse dará lugar a que no se le puntúe por el concepto de periodos de inscripción como desempleado en los últimos 5 años.

Los participantes en este proceso selectivo DECLARAN, en su instancia de solicitud de presentación que son ciertos los datos contenidos en la misma

**Toda la documentación aportada será validada y compulsada con sus respectivos originales en el caso de ser seleccionados, para lo que serán citados, a tal efecto, los interesados.**

##### **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, SÓLO SI QUIERE HACERSE VALER A LA HORA DE LA BAREMACIÓN.**

- Para la acreditación de las cargas familiares, Fotocopia del libro de familia donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste el nacimiento de los hijos para la acreditación de las cargas familiares o certificado de convivencia emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. En caso de hijos mayores de 18 años o ascendientes con discapacidad que convivan con el solicitante, acreditación de la no percepción de ingresos de los mismos y certificado de discapacidad igual o superior al 33 % en su caso.

- **Autorización** (Anexo III) para obtener los datos necesarios para comprobar la veracidad de todos los extremos necesarios para poder llevar a cabo la baremación, como comprobación de haber agotado las prestaciones o subsidios, certificados de cobros o no de prestaciones y subsidios, vida laboral, y comprobaciones de situación y periodos de desempleo ante la Oficina de Empleo correspondiente, etc.

Esta autorización se extiende especialmente ante la AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA para la obtención de información de naturaleza tributaria tanto del solicitante como del cónyuge y las personas a su cargo que quiera hacer valer exclusivamente para el procedimiento de baremación de su solicitud de participación en el

FECHA DE FIRMADO: 14/02/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE: MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2B5DB100840C0C841BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Plan de Empleo para parados de larga duración que hayan agotado sus prestaciones o subsidios, en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, y el artículo 95,1 K de la Ley 58/2003 General Tributaria, así como el artículo 95.2 de la misma, así como para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Consejería de la Delegación de Bienestar Social, Centro de la Mujer, Tesorería General de la Seguridad Social.

Los solicitantes no empadronados en Cuenca y que quieran acreditar cargas familiares, deberán aportar certificado del padrón de su municipio, certificado de convivencia u otro documento que acredite que conviven con el solicitante a fecha de la Oferta de Empleo.

#### **DÉCIMA: PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN**

Una vez valorada la documentación presentada, la Comisión Local de selección formulará la relación de aspirantes según el orden establecido, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No obstante el listado publicado y antes de llevar a cabo la contratación de las personas seleccionadas, esta estará condicionada a que por parte de la Comisión de selección se comprueben ante los Organismos o Administraciones competentes todos los datos o requisitos que sirvieron de base a la baremación de la documentación presentada por los solicitantes, y en caso de no ser veraces o no cumplir con los mismos se les excluirá del proceso selectivo mediante resolución motivada del Presidente de la Comisión, procediéndose a llamar al siguiente solicitante que figure en el listado.

#### **UNDÉCIMA: NORMAS APLICABLES**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas de la convocatoria, las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **DUODÉCIMA: RECURSOS**

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

### **3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y FESTEJOS.**

#### **3.1.- TRÁFICO.**

##### **3.1.1.- Multas de Tráfico.**

**3.1.1.1.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 190006124 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.2.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180021759 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:  
14/02/2020  
17/02/2020

VERIFICACIÓN: 16001DOC2B5DB100840C0C841BF

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO







AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



**3.1.1.3.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180021501 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.4.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 190002722 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.5.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180024906 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.6.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180017595 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.7.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 190005012 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.8.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 190002725 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.9.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180022749 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.10.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180016487 y en consecuencia, realizado el abono de la denuncia con fecha 14 de febrero de 2019, confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.

#### **4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO URBANO.**

##### **4.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

###### **4.1.1.- Disciplina Urbanística.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición presentado por el interesado, del expediente ESU20190028 promotor de la obras realizadas en Avda. San Julián y ratificar la sanción económica de 1.500,25 Euros impuesta por la Junta de Gobierno Local el 27 de Diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador urbanístico nº ESU 28/2019 consta de los documentos expuestos en los antecedentes, documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal.

Notifíquese al interesado y trasládese al Servicio de Gestión de Tributos e Ingresos Patrimoniales.

###### **4.2.- OBRAS.**

HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:  
14/02/2020  
17/02/2020

PUJESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2B5DB100840C0C841BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



**ÚNICO.- ÚNICO.-** Aprobar la certificación nº 4 de las obras de "Conexión peatonal entre la Avda. San Julián y la Avda. Cruz Roja (tramo de la antigua carretera de Madrid) a través de la calle Santo Tomás" por importe de 22.495,11 euros, ejecutada por el contratista "Álvaro Villaescusa, S.A.", adjudicatario de la obra de referencia (doc. contable 220190011390 AD).

## **5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

### **5.1.- ASESORÍA JURÍDICA.**

#### **5.1.1.- Personación en Procedimientos Judiciales.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Personarse ante la Sala de Tribunal Supremo, en el recurso de Casación interpuesto por la mercantil Red Eléctrica de España S.A.

**SEGUNDO.-** Designar a la Letrada D<sup>a</sup>. Maria Madrid del Olmo y al procurador de los Tribunales de Madrid D. Jorge Deleito García, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

#### **\*\* FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por el Concejal proponente se justifica la urgencia de los asuntos a tratar para agilizar la concesión demanial para el uso y explotación del restaurante Casas Colgadas. Por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

### **1. SERVICIO DE PATRIMONIO.**

**Adopción de acuerdo, si procede, sobre designación de experto para asesoramiento en el estudio de la documentación aportada por los licitadores en el procedimiento de adjudicación de la concesión demanial para el uso y explotación del restaurante Casas Colgadas.**

**ÚNICO.-** Designar a D. Adolfo Muñoz Martín, en su condición de experto de la Academia de Gastronomía de Castilla la Mancha, para que asesore a la técnico de urbanismo en el estudio de la documentación aportada por los licitadores en el procedimiento de adjudicación de la concesión demanial para el uso y explotación del restaurante Casas Colgadas (Expte. GP 9/2019).

### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las diez horas. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA: 14/02/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2B5DB100840C0C841BF

